



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003921

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "*Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.*";

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada ONCEINNOVATION CIA.LTDA. otorgada en la Notaría Octava del cantón Quito, el 05 de abril de 2018, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquel obtenido producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-388-M de 08 de abril de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada ONCEINNOVATION CIA.LTDA. en los términos constantes en la escritura referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito de manera simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003921

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía ONCEINNOVATION CIA.LTDA., así como a los administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la Escritura que esta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que, se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, para su conocimiento y de ser el caso, se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones, en defensa de sus derechos.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de mayo de 2019.

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Referencias:

FMAA.

Expediente No. 706765

Trámite No. 31037-0041-18

RAZÓN: Al margen de la escritura de **DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA ONCEINNOVATION CIA. LTDA.** Número **20181701008P01669**, otorgada por el RAFAEL SANTIAGO CARRASCO COBO en calidad de Gerente General, celebrada el 5 de abril del 2018, ante el Suscrito Notario, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, **tomé nota** de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003921, del 15 de mayo del 2019, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, suscrito por el Dr. Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución, en la cual se aprueba la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada **ONCEINNOVATION CIA. LTDA.**- Quito, 17 de Junio del 2019.-




JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

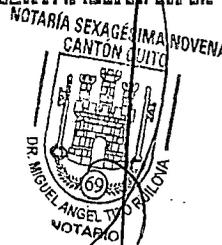
NOTARIO OCTAVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Factura: 001-003-000006499



20191701069000342



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701069000342

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2019, (14:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ONCEINNOVATION CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701069P00532

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704725975
CALVACHE SANCHEZ MARCO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709347049
MONTENEGRO GALVEZ DIEGO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703769925
ARCOS PROAÑO CLAUDIO MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713919551
GALLARDO GALLEGOS BOLIVAR ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716919376
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N°SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003921
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

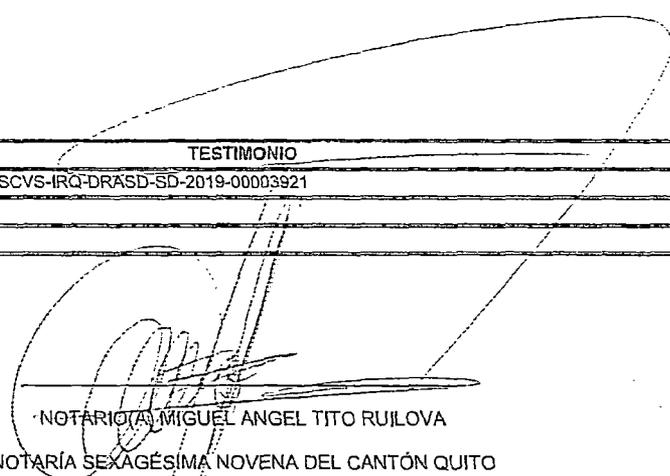
NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701069000342

MATRIZ	
FECHA:	18 DE JUNIO DEL 2019, (14:25)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ONCEINNOVATION CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701069P00532

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ONCEINNOVATION CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792658004001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003921
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-05-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	.


NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

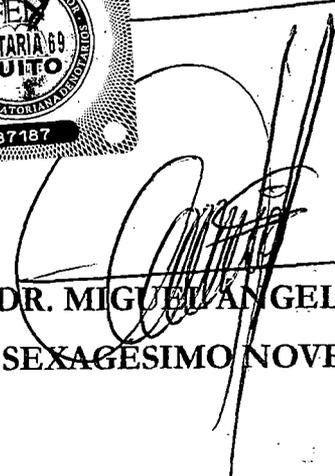
RAZON DE MARGINACIÓN.- Al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ONCEINNOVATION CIA. LTDA., otorgada ante mí el suscrito Notario Sexagésimo Noveno del Cantón Quito, el quince de febrero del año dos mil dieciséis, constante en el libro número 20161701069P00532, tomé debida nota de la RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003921, emitida por el Doctor Nelson Ayala Ayala, Subdirector de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve.- Quito, a dieciocho de junio del dos mil diecinueve.



NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO; NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO;
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO; NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO;
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO; NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO;



Dr. Miguel Angel Tito Rulova
NOTARIO


DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 42345



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	159616
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/06/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3558
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704725975	CARRASCO COBO RAFAEL SANTIAGO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /QUITO /05/04/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ONCEINNOVATION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003921 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN. CON FECHA 15/05/2019.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 628 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2019

DRA. JOHANNA EL ZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

